

1
2
3
4
5 AUMENTO DE CAPITAL Y En la ciudad de Quito, a veinte y
6 siete de octubre de mil novecientos
7
8 REFORMA DE ESTATUTOS - ochenta; ante mi el Notario doctor
9 Ulpiano Gaybor Mora, comparece el
10 DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC C. LTDA." y en su
11 calidad de GERENTE GENERAL, según
12 lo acredita el nombramiento que
13 se agrega; el compareciente es de
14 nacionalidad ecuatoriana, legal -
15 mente capaz, hábil para contratar y obligarse, de estado civil casa-
16 do, separado de bienes según sentencia judicial que se agrega, domi-
17 ciliado en este lugar, mayor de edad y a quien de conocer doy fe; y,
18 dice: que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo te-
19 nido literalmente transcrito es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A -
20 R I O : Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas a su
21 cargo una por la cual conste el Aumento de Capital Social y Reforma
22 de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC C. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: P R I M E R A
23 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor
24 Wilson Vicente Vásquez León, en calidad de Gerente General de la --
25
26
27
28

Compañía "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC C. LTDA," y debi-

damente facultado por la Junta General de Socios de trece de junio

de mil novecientos ochenta, como lo acredita el nombramiento y Acta

que se agrega como habilitante.-El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliado en Quito, casado, separado de bienes, como

consta de la sentencia judicial de cinco de septiembre de mil nove-

cientos setenta y ocho, y, que también se agrega.- S E G U N D A .-

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Dr.

Ulpiano Gaybor Mora, el veinte de abril de mil novecientos setenta

y siete, se constituyó la Compañía "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS

INSELEC C. LTDA.", que fue aprobada por la Superintendencia de Com-

pañías mediante Resolución número RI.-2729 de doce de mayo de mil no

vecientos setenta y siete, inscrita en el "registro Mercantil el die

cinco de los citados mes y año.-b) Por escritura pública celebra-

da ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el once de diciembre de

mil novecientos setenta y ocho, se realizó la cesión de participacio-

nes de que era titular el señor Néstor Ochoa Rodríguez, a favor del

señor Wilson Vicente Vásquez León, una parte; y, otra, a favor del

señor Eduardo Renato Ortiz Fonseca.-Esta escritura consta inscrita

en el Registro Mercantil con fecha dieciocho de diciembre de mil no

vecientos ~~setenta~~ y ocho.-c) Por escritura pública otorgada ante el

Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y dos de junio de mil no

vecientos setenta y nueve, consta el Aumento de Capital Social, Re-

formas y Rectificación de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIA DE SIS-

TEMAS ELECTRICOS INSELEC C. LTDA.", trámite que fue aprobado por la

Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número RL-5799 de

dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en-

el Registro Mercantil, el veinte y tres de los propios mes y año.-

T E R C E R A .-ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Con estos an

tecedentes y en cumplimiento de lo expresamente dispuesto y resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía, reunida el trece de junio de mil novecientos ochenta y cuya copia del Acta se agrega, el señor Wilson Vicente Vásconez León, en la calidad que comparece, por medio de esta escritura declara: a) Que se aumenta el Capital Social de la Compañía "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC C. LTDA.", en DOS MILLONES TRES CIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'300.000,00), con lo que el Capital Social alcanza a la suma total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 3'500.000,00); aumento, que se lo hace capitalizando las utilidades del año de mil novecientos setenta y nueve; y, por compensación de créditos. Este aumento de capital se halla suscrito y pagado en su totalidad. -b) Que se modifica la cláusula Sexta de los Estatutos de la Compañía, compatibilizándola con el nuevo capital social. Por tanto su texto dirá: "El Capital Social es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 3'500.000,00), dividido en tres mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una. -c) Que el referido aumento de capital se lo efectúa de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN		TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL
			Compensación de créditos	Utilidades	
tor Ochoa L.	522.000,00	1'012.000,00	493.533,88	518.466,12	1'540.000,00
son Vásconez	522.000,00	1'012.000,00	493.533,88	518.466,12	1'540.000,00
ardo Ortiz F.	144.000,00	276.000,00	134.600,15	141.399,85	420.000,00
	1'270.000,00	2'300.000,00	1'121.667,91	1'178.332,09	3'500.000,00

El señor Wilson Vicente Vásconez León, queda autorizado para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación de este documento.

1 to, la publicación del extracto y la inscripción de esta nueva escri-
 2 tura en el Registro Mercantil.-Usted señor Notario se servirá agre -
 3 gar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escri-
 4 tura y se efectuará la anotación correspondiente al margen de la ma-
 5 triz de la escritura principal.-" Hasta aquí la minuta que el señor
 6 Wilson Vicente Vásquez León, en la calidad que comparece, la ratifi-
 7 ca en todas sus partes;y, que se halla firmada por la Doctora Piedad
 8 Moncayo Echeverría con Matrícula número mil tres cientos uno del Co-
 9 legio de Abogados de Quito.-Se agregan los documentos habilitantes -
 10 respectivos. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los
 11 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, por
 12 mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de que
 13 doy fe; así como que el compareciente me ha presentado sus respecti-
 14 vas cédulas de Identidad y Tributaria.- (firmado)Wilson Vicente Vás-
 15 quez León. Cédula de Identidad número diecisiete cero ciento treinta
 16 y uno novecientos cincuenta-cinco.-Cédula Tributaria número cero cua-
 17 renta sesenta y uno.- (firmado) El Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora.-

18 **DOCUMENTOS HABILITANTES .- NOMBRAMIENTO DE GE**

19 **RENTE:** Quito, a julio treinta y uno de mil novecientos setenta y nue-
 20 ve.-Señor Don Wilson Vicente Vásquez León.Presente.-Distinguido se-
 21 ñor: Comunico a usted que la Junta General de Socios de la Compañía -
 22 "Industria de Sistemas Eléctricos INSELEC C. LTDA.", efectuada el día
 23 cinco de enero del año en curso, tuvo a bien designarlo GERENTE GENE-
 24 RAL de esta Compañía por el periodo de DOS AÑOS, tiempo que prevee los
 25 Estatutos actualmente reformados; nombramiento, que empezará a ser --
 26 ejercido desde la presente fecha. Se servirá usted aceptar la presente
 27 nominación y ratificarla al pie de este nombramiento.-Atentamente,(f)
 28 Eduardo Renato Ortiz Escobar, PRESIDENTE.- Acepto desempeñar las funcio

nes encomendadas, en calidad de Gerente General de la Compañía "Indus

1 tria de Sistemas Eléctricos INSELEC. C. LTDA.", por el período de DOS

2 AÑOS, de acuerdo a los actuales Estatutos legalmente reformados; y, a

3 partir de la presente fecha.- (f) Wilson Vicente Vásquez León.- Fecha

4 de constitución: 20 de abril de mil novecientos setenta y siete.- Fecha

5 de inscripción: diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete

6 Notaría Quinta del Dr. Ulpiano Gaybor Mora.- Tomo Número nueve.- Núme

7 ro del Registro Mercantil siete mil trescientos uno.- Representante

8 Legal: señor Wilson Vicente Vásquez León.- Con esta fecha queda ins -

9 crito el presente documento bajo el número dos mil doscientos trein-

10 ta y seis del Registro de Nombramientos Tomo ciento diez. Quito a dos

11 de agosto de mil novecientos setenta y nueve.- Registro Mercantil.- (f)

12 Dra. Piedad Gálves.- La Registradora.- Hay un sello.- ACTA DE LA JUN-

13 TA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS

14 INSELEC C. LTDA." DEL TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- En -

15 la ciudad de Quito, a trece de junio de mil novecientos ochenta, a --

16 las seis de la tarde, los socios de la Compañía "INDUSTRIA DE SISTE -

17 MAS ELECTRICOS INSELEC C. LTDA." se encuentran reunidos en el local de

18 la Compañía, ubicado en la Avenida Diez de Agosto número tres mil ocho

19 cientos treinta y ocho de esta ciudad; reunión que se lleva a cabo -

20 previa convocatoria, la misma que a continuación se transcribe: "Quito,

21 a cuatro de junio de mil novecientos ochenta.- Señores: Néstor Ochoa Lu

22 deña y Eduardo Ortiz Fonseca.- Socios de la Compañía INSELEC C. LTDA.-

23 Presente, en mi calidad de Gerente General, me permito convocar a us-

24 teds a la Junta General de Socios, para el día trece del presente, a

25 las seis de la tarde, en el local social de la Compañía, ubicado en

26 la Avenida Diez de Agosto número tres mil ochocientos treinta y ocho

27 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:-

28

1 UNO: Aumento del Capital Social; y, DOS: Reforma de Estatutos.-Atenta

2 mente, (firmado) Wilson Vicente Vásconez León Gerente General.-" En vis

3 ta de la convocatoria antes referida, se encuentran presentes los si-

4 guientes socios de la Compañía "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS IN-

5 SELEC C. LTDA.": señor Néstor Porfirio Ochoa Ludeña, quien representa

6 quientas veinte y ocho participaciones de su propiedad, de un va-

7 lor de un mil sucres cada una, siendo su valor total el de quinientos

8 veinte y ocho mil sucres (S/. 528.000,00); el señor Wilson Vicente -

9 Vásconez León, quien representa quinientas veinte y ocho participacio

10 nes de su propiedad, de un valor de un mil sucres cada una, siendo

11 su valor total el de quinientos veinte y ocho mil sucres (S/. 528.000)

12 y, por último, el señor Eduardo Renato Ortiz Fonseca, quien represen-

13 ta ciento cuarenta y cuatro participaciones de su propiedad, de un va

14 lor total el de ciento caurenta y cuatro mil sucres (S/. 144.000,00)

15 Se encuentra, por tanto, presente el capital social de un millón dos

16 cientos mil sucres, correspondiente a mil doscientas participaciones

17 de un mil sucres cada una por un valor de un millón dos cientos mil

18 sucres, es decir, el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.-Actúa como Presidente de la sesión, el señor Eduardo Renato Ortiz

19 Fonseca, quien pone a consideración de la Junta General de Socios, el

20 siguiente orden del día: UNO.- Aumento del Capital Social.- Dos.- Refor

21 ma de Estatutos.- El anterior orden del día, por unanimidad, es acep

22 tado por todos los socios, se encuentra presente y actúa como Secreta

23 rio el señor Wilson Vicente Vásconez León.-El señor Presidente, pone a

24 consideración de la Junta General de Socios, el primer punto del or-

25 den del día, que dice: Aumento del Capital Social.-El señor Ochoa Lu

26 deña, manifiesta que es necesario para el mejor desenvolvimiento de

27 las actividades económicas de la Compañía, el que se proceda a efec

28

1 tuar un nuevo aumento del Capital Social; y, además, sugiere que el in-
2 dicado capital ascienda a la suma de tres millones quinientos mil sucres.

3 El señor Wilson Vicente Vásconez, explica que el referido aumento de
4 capital se lo hace de la siguiente forma: a) Capitalizando las utilida-
5 des del año de mil novecientos setenta y nueve, y que asciende a la -
6 cantidad de un millón ciento setenta y ocho mil trescientos treinta
7 y dos sucres con nueve centavos (S/. 1'178.332,09); cantidad que se -

8 descompone de la siguiente manera: del señor Néstor P. Ochoa Ludeña,
9 quinientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y seis sucres con do-
10 ce centavos (S/. 518.466,12); del señor Wilson Vicente Vásconez León,-
11 quinientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y seis sucres con do-
12 ce centavos (S/. 518.466,12); del señor Eduardo Renato Ortiz Fonseca,

13 ciento cuarenta y un mil trescientos noventa y nueve sucres con ochen-
14 ta y cinco centavos (S/. 141.399,85). -b) Compensando los créditos que
15 la Compañía tiene con cada uno de los socios en la cantidad de un mi-
16 llón ciento veinte y un mil seiscientos sesenta y siete sucres con
17 /y un/
18 noventa centavos (S/. 1'121.667,91) y que corresponde a cada socio -

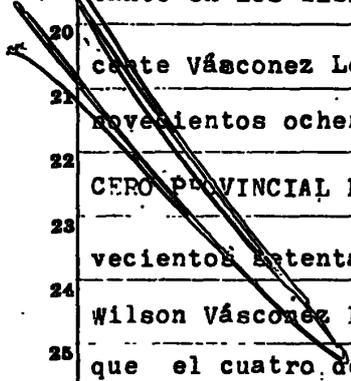
19 de esta manera: señor Néstor Ochoa Ludeña: Cuatrocientos noventa y -
20 tres mil quinientos treinta y tres con ochenta y ocho centavos -----
21 (S/. 493.533,88). -Al señor Wilson Vásconez: cuatrocientos noventa y -

22 tres mil quinientos treinta y tres, con ochenta y ocho centavos ----
23 (S/. 493.533,88); y, al señor Eduardo Renato Ortiz Fonseca: ciento trein-
24 ta y cuatro mil seiscientos sucres con quince centavos (S/. 134.600,15)

25 De esta manera el capital social se eleva en la suma de dos millones
26 trescientos mil sucres (S/. 2'300.000,00), descompuesto así: señor Nés-
27 tor Ochoa, la cantidad de un millón doce mil sucres (S/1'012.000,00)
28 señor Wilson Vicente Vásconez, la cantidad de un millón doce mil su-
cres (S/. 1'012.000,00); y, señor Eduardo Ortiz, la cantidad de dos cien

1 tossetenta y seis mil sucres.-Con la suma antes indicada de dos millo
 2 nes trescientos mil sucres, más el capital actual de un millón dos-
 3 cientos mil sucres, se eleva el capital social de INSELEC, a un total
 4 de tres millones quinientos mil sucres (S/.3'500.000,00).-El señor -
 5 Eduardo Ortiz F., haciendo un resumen de lo anterior, concluye, que:
 6 el número de participaciones para cada uno de los socios es como si-
 7 gue: señor Néstor Ochoa :mil doce participaciones que se incrementan,
 8 más quinientas veinte y ocho participaciones que ya poseía, dan un to
 9 tal de un mil quinientas /cuarenta/ participaciones de un mil sucres cada una.-
 10 Señor Wilson Vicente Vásquez: mil doce participaciones que se incre -
 11 mentan, más quinientas veinte y ocho participaciones que ya poseía,-
 12 dan un total de un mil quinientas cuarenta participaciones de un mil-
 13 sucres cada una; y, el señor Eduardo Renato Ortiz, doscientas seten-
 14 ta /y seis/ participaciones que se incrementan, más ciento cuarenta y cuatro--
 15 participaciones que ya poseía, dan un total de cuatrocientas veinte-
 16 participaciones de un mil sucres cada una; totalizando, se tiene tres
 17 mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, que equiva-
 18 lena tres millones quinientos mil sucres de capital social.-Luego de
 19 varias deliberaciones sobre el resumen presentado por el señor Eduar-
 20 do Ortiz, los socios, por unanimidad, esto es, el ciento por ciento
 21 del capital pagado de la Compañía, resuelve, efectuar el aumento del
 22 capital social en la suma de dos millones trescientos mil sucres en
 23 la forma antes explicada, de manera que, el nuevo capital social de
 24 la Compañía sea de tres millones quinientos mil sucres.-Se pone en -
 25 consideración de la Junta, el punto DOS del orden del día, que dice:
 26 Reforma de Estatutos: el señor Eduardo Ortiz, manifiesta que, una vez
 27 aumentado el capital social de la Compañía, es procedente aprobar la
 28 reforma de la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, Cláusula que

dirá: "...Cláusula Sexta: El Capital Social es de tres millones quinien
 1 tos mil sucres (S/. 3'500.000,00), dividido en tres mil quinientas par
 2 ticipaciones de un mil sucres cada una".- En consideración a las reso
 3 luciones tomadas, la Junta General de Socios, resuelve, autoriza y dis
 4 pone que, el señor Wilson Vicente Vásconez León proceda a la celebra
 5 ción de la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás
 6 requisitos y trámites necesarios para la legalización de las menciona
 7 das resoluciones.-Terminado el análisis de los puntos consyantes en
 8 la convocatoria, se deja constancia de que se incorpora al expediente
 9 de esta sesión la copia de la convocatoria a los socios concurrentes
 10 a la mencionada sesión.-No habiendo otro asunto que tratar, el señor
 11 Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración de
 12 esta Acta; reinstalada la sesión, se aprueba sin modificaciones, termi
 13 nando la misma a las ocho de la noche.-Para constancia y validez de
 14 la presente Acta de la sesión efectuada en el local de la Compañía,--
 15 con fecha trece de junio de mil novecientos ochenta.- (firmado) Néstor
 16 P. Ochoa L.- (firmado) Wilson V. Vásconez L.- (firmado) Eduardo R. Ortiz
 17 F.-Presidente.-Es fiel copia del Acta de la Junta General de Socios -
 18 de la Compañía Industria de Sistemas Eléctricos INSELEC C. LTDA.", cons
 19 tante en los libros correspondientes.-Certifico.- (firmado) Wilson Vi-
 20 cente Vásconez León.-Secretario.- Quito, a nueve de septiembre de mil
 21 novecientos ochenta.- C O P I A : C E R T I F I C A D A .- JUZGADO TER-
 22 CERO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, a cinco de septiembre de mil no-
 23 vecientos setenta y ocho.-Las nueve de la mañana.-VISTOS.- Vicente -
 24 Wilson Vásconez León y Mariana Gordillo Villavicencio, manifiestan -
 25 que el cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, contra-
 26 jeron matrimonio civil en la ciudad de Quito y que este hecho de acuer
 27 do con el Artículo ciento treinta y siete del Código Civil generó la
 28



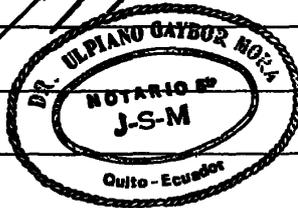
1 sociedad conyugal de bienes. Dicen que la sociedad conyugal sólo debe
2 existir mientras los cónyuges así lo deseen, y que es su voluntad que
3 no haya régimen de comunidad de bienes, por lo que con fundamento en
4 los Artículos ciento noventa y cuatro numeral doscientos treinta y
5 seis del Código Civil, piden que acogiendo su deseo de poner término
6 a la sociedad conyugal, piden al Juzgado, la declaratoria mediante sen-
7 tencia de la disolución de la sociedad conyugal, pues señalan que pre-
8 fieren ese status legal. Los comparecientes reconocen sus firmas y
9 rúbricas puestas al pie de la demanda, conforme obra el acta de cuatro
10 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y para resolver se
11 considera: PRIMERO: La certificación de fojas uno acredita la existencia
12 del matrimonio celebrado entre los comparecientes, el cuatro de junio
13 de mil novecientos cincuenta y cinco, en esta ciudad de Quito, y de
14 conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento treinta y siete del
15 Código Civil, dicho contrato consensual, dió origen a la sociedad de
16 bienes entre los cónyuges. -SEGUNDO.- El Artículo doscientos treinta y
17 seis del citado Código, dispone que cualquiera de los cónyuges, en to-
18 do tiempo, podrá demandar la disolución de la sociedad conyugal y la
19 liquidación de la misma, y el Artículo ciento noventa y cuatro numeral
20 cuarto, determina que la sociedad conyugal se disuelve:4.- Por sen-
21 tencia judicial a pedido de cualquiera de los cónyuges. -Por lo antece-
22 dentes expuestos, habiendo los peticionarios comparecido a reconocer
23 sus firmas y rúbricas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
24 Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptándose la demanda, se declara disuelta
25 la sociedad conyugal formada por los cónyuges Vicente Wilson Vásquez
26 y Mariana Gordillo, por mutuo acuerdo y de conformidad con lo previsto
27 en los Artículos ciento noventa y cuatro numeral cuarto y doscientos
28 treinta y seis del Código Civil. -Ejecutoriada esta sentencia, podrán

1 los cónyuges proceder a la formación de inventarios y tasación de los
2 bienes en la forma que dispone el Artículo ciento noventa y cinco del
3 Código Civil.- Notifíquese y habilítese el papel deficiente.-F)Dr. Al
4 fonso Costales.- Sigue proveído y Notificaciones.- Es fiel copia de--
5 los originales que reposan en este Juzgado.- RAZON: la sentencia que
6 antecede se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la Ley.- Se
7 hace constar que con fecha veinte y cinco de septiembre de mil nove -
8 cientos setenta y ocho consta inscrita la presente sentencia en el -
9 Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y, que con fecha tres de -
10 octubre del mismo año consta inscrita en el Registro de la Propiedad
11 del Cantón Rumiñahui.- Quito, a dieciocho de enero de mil novecientos
12 setenta y nueve.- El Secretario.-Ilegible.- Hay un sello.- NOMBRAMIE
13 TO DEL GERENTE GENERAL.- Quito, julio treinta y uno de mil novecien--
14 tos setenta y nueve.- Señor Don. Wilson Vicente Vásquez León .-Pré -
15 sente.- Distinguido señor: Comunico a usted que la Junta General de -
16 Socios de la Compañía "Industria de Sistemas Eléctricos INSELEC C. --
17 LTDA.", efectuada el día cinco de enero del año en curso, tuvo a bien
18 designarlo GERENTE GENERAL de esta Compañía por el período de DOS AÑOS,
19 tiempo que prevee los Estatutos actualmente reformados; nombramiento, -
20 que empezará a ser ejercido desde la presente fecha.- Se servirá us -
21 ted aceptar la presente nominación y ratificarla al pie de este nom -
22 bramiento.- Atentamente, f) Eduardo Renato Ortiz Fonseca.PRESIDENTE.-
23 Acepto desempeñar las funciones encomendadas, en calidad de Gerente -
24 General de la Compañía "Industria de Sistemas Eléctricos INSELEC C. -
25 LTDA.", por el período de DOS AÑOS, de acuerdo a los actuales Estatu -
26 tos legalmente reformados; y, a partir de la presente fecha.-f)Wilson
27 Vicente Vásquez León.- Quito, julio treinta y uno de mil novecientos
28 setenta y nueve.- Fecha de constitución: veinte de abril de mil nove-

1. cientos setenta y siete.- Fecha de inscripción: diecinueve de mayo de
2. mil novecientos setenta y siete.- Notaría Quinta del Dr. Ulpiano Gaybor
3. Mora.- Tomo: número nueve.- Número del Registro Mercantil siete mil --
4. trescientos uno.- Representante legal: Señor Wilson Vicente Vázquez
5. León.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el nú-
6. mero dos mil doscientos treinta y seis del Registro de Nombramientos
7. Tomo ciento diez.- Quito, a dos de agosto de mil novecientos setenta
8. y nueve.- Registro Mercantil.- f) Dra. Piedad Gálvez.- La Registrado-
9. ra.- Hay un sello.-.- Entre líneas " y uno" "cuarenta" "y seis".- Va
10. le.-

13. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta

14. TERCERA COPIA CERTIFICADA en los mismos
15. lugar y fecha de su celebración.-

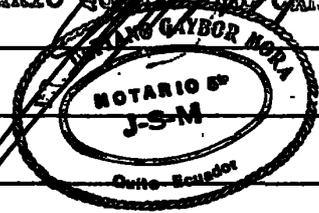


17.
18.
19.
20.
21.
22.
23. R A Z O N : Dando cumplimiento a lo dis-
24. puesto en el artículo tercero y cuarto de la Resolución número
25. RL siete mil quinientos sesenta y nueve , expedida el veinte
26. y uno de Noviembre de mil novecientos ochenta , por la Super-
27. intendencia de Compañías , tomé nota al margen de las matri-
28.

cos de las escrituras públicas de Constitución de INDUSTRIA
 DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC COMPAÑIA LIMITADA , y aumento
 de Capital y Reforma de Estatutos de la misma , colobradas
 ante el suscrito Notario , el veinte de Abril de mil nove-
 cientos sotenta y siete y veinte y siete de Octubre de mil
 novecientos ochenta ; que se las aprueba mediante la Resolu-
 ción antes indicada . -

Quito , a 25 de Noviembre de 1.980

Dr. Blas Carror Mora,
 NOTARIO QUINCE DEL CANTON QUITO.



Blas Carror Mora

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número Al siete mil qui
2 nientos sesenta y nueve, de la señora Superintendente de Compa
3 ñías del Ecuador, de veinte y uno de Noviembre de mil novecien
4 tos ochenta, bajo el número 1156 del Registro Mercantil, tomo
5 lli.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 66 de 19
6 de Mayo de 1977, a Fs. 207 del Registro Mercantil, tomo 168 .-
7 Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura -
8 Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Com
9 paña "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INGENIERIA COMPANIA LIMITA
10 DA", otorgada el 27 de Octubre de 1980, ante el Notario Quinto
11 de este Cantón, Dr. Ulises Caytor; se da así cumplimiento a lo
12 dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución
13 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto
14 de 1975, publicado en el Registro Oficial 978 de 29 de Agosto
15 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número -
16 22163.- Quito, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta
17 ta.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

